BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 26, fecha: martes, 09 de Febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE CIRCULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

324

Expediente: 15183/2020

Aprobada con carácter inicial por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veintiuno, la modificación de la Ordenanza General de Circulación del Ayuntamiento de Guadalajara, para la inclusión del Anexo n.º 7 -Peatones, ciclos, bicicletas de pedales con pedaleo asistido, ciclos de pedaleo asistido y vehículos de movilidad personal, en la relación de Anexos determinados en la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza, con cuadro explicativo y como consecuencia de ello la modificación de los artículos 14 y 27 de la Ordenanza indicada, para evitar duplicidades en la regulación de las bicicletas, con el texto que se detalla, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a un plazo de información pública durante un plazo de treinta día hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos los interesados puedan consultar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se produzca ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo

acuerdo plenario.

Tras la elevación a definitivo del acuerdo provisional, o la adopción del acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones o sugerencias que en su caso se presenten, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el texto modificado y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Atención Ciudadana, en la Plaza Mayor n.º 1, planta 0, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Guadalajara, 5 de febrero de 2021. El Alcalde-Presidente. Fdo: Alberto Rojo Blas